

DECRETO N°

803

TEMUCO,

09 JUN 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de abril 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : CONSUELO CID QUINILEN</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar actividades del Programa Vida Sana año 2020, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes , lo que contempla:			
<p>Gestión Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.</li> <li>▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>▪ Registrar en aplicación web los datos de las intervenciones realizadas.</li> <li>▪ Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias.</li> <li>▪ Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.</li> <li>▪ Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 07/04/2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Constanza Poo.</li> </ul> <p>Ejecución Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar un total de 12 sesiones mensuales de actividad física de 1 hora, a cada uno de los grupos constituidos. Distribuyéndose en forma semanal en horarios a convenir a cada grupo.</li> <li>▪ Realizar 3 controles de evaluación de condición física por ciclo a usuarios intervenidos en establecimientos educacionales Realizar un mínimo de 51 primeras evaluaciones de condición física.</li> <li>▪ Realizar 5 círculos vida sana para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.</li> <li>▪ Los datos obtenidos de los usuarios no deberán ser utilizados para otros fines de estudio y/o investigación ajenos a los del Programa.</li> </ul>			
<b>Monto Mensual</b>	<b>3 cuotas de: la 1<sup>era</sup> cuota \$524.736.- y 2 cuotas de \$1.049.472.-</b>	<b>Monto Total</b>	<b>\$2.623.680.-</b>
<b>Período desde</b>	<b>22.04.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>30.06.2020</b>
<b>Imputación Centro Costo</b>	<b>21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.22.01</b>	<b>Convenio: Programa Vida Sana 2020. Estrategia: programa vida sana 2020. CESFAM AMANECER</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$2.623.680.- (dos millones seiscientos veintitrés mil seiscientos ochenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

QVF/136/MN/AM/MRS/arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

